

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

El Alcalde de Castrojeriz me comunica que en aquel pueblo se halla depositada a disposición de quien acredite ser su dueño, una burra cardina, cerrada, desherrada de las cuatro extremidades y coja de la pata izquierda.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 11 de septiembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

**Francisco Fermoso.**

### CEDULAS PERSONALES

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó abrir en esta Capital el período voluntario de cobranza de las cédulas personales, correspondientes al ejercicio corriente, por un plazo de dos meses, que empezará a contarse desde el 15 del presente mes y terminará el 14 de noviembre próximo.

Conforme dispone el artículo 33 de la vigente Instrucción del impuesto, la cobranza se intentará a domicilio a la vez que el despacho de las cédulas estará abierto al público en la oficina de Intervención (Negociado de Arbitrios), sita en la planta baja del Palacio Provincial, todos los días laborables de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho.

Se previene que, estando en el ánimo de la Comisión Gestora no conceder más plazos que los dos meses que se señalan, los contribuyentes no deben dejar para los últimos días el proveerse de las cédulas, esperando acudan desde el comienzo del período voluntario a sacarlas, o tomarlas en su domicilio, contribuyendo así a la normalidad en la recaudación del impuesto y ayudando patrióticamente a la Diputación para que pueda atender con puntualidad las múltiples obligaciones que sobre ella pesan en estos momentos.

Burgos 11 de septiembre de 1936.  
=El Presidente, José Casado.=  
P. A. de la C. G.=El Secretario, Amancio Ortega.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó designar para ejercer el cargo de Recaudadores del impuesto de cédulas personales en esta capital a los oficiales de la misma, D. Fausto Ubierna Güemes y D. Angel López Escudero.

Asimismo acordó, que el cargo de Agentes cobradores a domicilio,

sea desempeñado por los oficiales del Cuerpo Auxiliar, D. Valentín Saldaña Arconada y D. Angel Arconada del Val.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Burgos 11 de septiembre de 1936.  
=El Presidente, José Casado.=  
P. A. de la C. G.=El Secretario, Amancio Ortega

## TESORERIA DE HACIENDA

### Anticipaciones de cuotas.

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes que deseen anticipar las cuotas que han de satisfacer durante el 4.º trimestre del corriente año, por los conceptos de Territorial e Industrial, pueden presentar sus instancias en esta Tesorería durante los últimos quince días del presente mes, teniendo cuidado de hacerlo en solicitud aparte por cada Zona y concepto tributario, acompañando o exhibiendo la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado o persona que figure como apoderado, no pudiendo figurar en cada instancia más que un solo poderdante, si éstos fuesen varios, y expresarán con claridad el nombre del contribuyente, números de los recibos, importe de los mismos y distrito municipal donde la contribución haya sido impuesta.

Burgos 10 de septiembre de 1936.  
=F. Esteban Cebrián.

## Providencias judiciales

### Miranda de Ebro

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita ante este Juzgado, por término de cinco días, a cuantas personas puedan

facilitar datos para la identificación del sujeto que luego se dirá, al objeto de recibirles declaración, y asimismo se cita por igual término a los parientes más próximos del interfecto, al objeto de hacerles el ofrecimiento del sumario conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 116 del corriente año, apercibidos que, de no comparecer en dicho término, se les tendrá por ofrecido el procedimiento por el presente oficio.

### Señas del sujeto.

Varón, como de 55 años, altura aproximada 1'600 metros, color blanco, pelo canoso, ojos claros, nariz acarnerada, sin afeitar; vestía guardapolvo color negro, pantalón a rayas, camisa color crema, y pendiente al cuello un escapulario del Carmen, calzoncillo blanco, calcetines rayados color marrón y alpargata blanca de suela de cáñamo; fué hallado cadáver en la margen del río Zadorra, término de Las Conchas, jurisdicción de La Puebla de Arganzón, el día 2 del actual.

Dado en Miranda de Ebro a 8 de septiembre de 1936.=Mariano Gimeno.=Jaime Pérez.

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama al lesionado Domingo García Guzmán, cuyo paradero se ignora, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por dos facultativos, al objeto de informar sobre su sanidad, dimanante de sumario que instruyo con el número 82 de 1936 sobre lesiones.

Dado en Miranda de Ebro a 9 de septiembre de 1936.=El Juez, Mariano Gimeno.=Jaime Pérez.

## Diputación Provincia

### COMISION GESTORA

#### Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de 9 del actual y de acuerdo con el representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes de septiembre, sean los siguientes:

Pesetas.

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| Ración de pan de 70 decagramos ..... | 0'42 |
| Id. de cebada de 4 kilogramos.....   | 1'32 |
| Id. de paja corta de 6 id.           | 0'36 |
| El kilogramo de paja larga           | 0'09 |
| El id. de carbón .....               | 0'21 |
| El id. de leña.....                  | 0'08 |
| El litro de aceite. ....             | 1'85 |
| El id. de petróleo .....             | 0'90 |

Burgos 11 de septiembre de 1936.  
El Secretario, Amancio Ortega.=  
V.º B.º=El Presidente, José Casado.

**Roa**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Antonio Antón Gaitero, en nombre y representación de don Desiderio Palomino, en nombre propio y como Presidente de la Liga de Medianos y Pequeños propietarios Campesinos de Mambriella de Castrejón, y también en el de D. Evaristo Arranz Oña, don Hermenegildo Aguado Ramos, don Rafael Granado Oña, D. Emilio Diez Bombín, D. Crispiniano San Martín San Martín, D. Santiago Diez Zapatero, D. Mariano Arranz Oña y D. Nemesio Diez del Val, contra D. Diego Moraga, en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.968 pesetas, e intereses legales y costas, se emplaza a dicho demandado D. Diego Moraga para que en término de nueve días hábiles comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, Casa Consistorial, a los efectos que señala el artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, apercibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de notificación y emplazamiento, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Roa 9 de septiembre de 1936. =El Secretario, Francisco P. Rodríguez.=V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>. =El Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia, Antonio Laguna.

**San Martín de Rubiales***Cédula de citación.*

El Sr. Juez municipal D. Bernabé Valcabado Esteban, en providencia de hoy, ha acordado se cite a D. Pedro Antón Domingo, domiciliado que estuvo en esta villa, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre, en la Audiencia de este Juzgado, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones a Juan Daza Valcabado; de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Juez en San Martín de Rubiales a 10 de septiembre de 1936. =El Secretario accidental, Gaudencio de la Cal.=V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>. =El Juez municipal, Bernabé Valcabado.

**Anuncios Oficiales****Jefatura de Obras Públicas de Burgos***Carreteras.—Conservación y reparación.*

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo

en recargos y riego con emulsión asfáltica, de los kilómetros 14 al 17 la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, ejecutadas por el contratista don Abraham de las Heras Esteban,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 7 de septiembre de 1936. =El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 47 al 50 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, ejecutadas por el contratista D. Julio García Fernández,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 7 de septiembre de 1936. =El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

*Alcaldía de Peral de Arlanza.*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1936 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Peral de Arlanza 5 de septiembre de 1936. =El Alcalde, Quirino Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaverde Peñahorada.

**Anuncios particulares***Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda.*

Autorizado debidamente por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, el día 11 de octubre próximo venidero y a las horas de once, once y media, doce y doce y media, se celebraran en la Casa Concejo las siguientes subastas.

100 pinos, entresaca, en el sitio titulado Pinaraja, tasados en 2875 pesetas.

200 pinos, entresaca, en el sitio titulado Trocha, tasados en 6.100 pesetas.

60 hayas maderables, entresaca, con un volumen de 85 metros cúbicos, en el monte la Dehesa y 90 estéreos de leña en el sitio denominado Riolnares, tasado en junto en 2.135 pesetas.

80 hayas maderables, marcadas, con un volumen de 114 metros cúbicos de madera y 80 estéreos de leña, en el monte La Humbría, tasados en total en 1.448 pesetas.

Pliego de condiciones para optar a dichas subastas obra en la Secretaría.

Monterrubio de Demanda 10 de

septiembre de 1936. =El Alcalde, Robustiano Perez.

*Alcaldía de Villasur de Herreros.*

El día 13 de octubre próximo y hora de las doce tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento, bajo las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 182 de las de 1935 y disposiciones complementarias, la subasta de 100 estéreos de leña de poda de roble, tasados en 200 pesetas.

El Alcalde, Dionisio Martínez.

*Alcaldía de Saldaña de Burgos.*

El día 27 del actual y hora de las once tendrá lugar en la sala consistorial la venta en pública subasta de una res lanar que se encuentra depositada desde hace diez meses, sin que hasta la fecha haya sido reclamada por su dueño, a pesar de haber sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL.

Saldaña 12 de septiembre de 1936. =El Alcalde, Santos Pérez.

**JOSE CARAZO CALLEJA**

DEL INSTITUTO RUBIO

**Partos y enfermedades de la mujer**

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 ½ a 5.

Calera, 13, 3.<sup>o</sup>—Teléfono 1372.

3-8

**F. URRACA**

OGULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.<sup>o</sup>

Teléfono 220

5

**Extravío**

Del pueblo de Buniel ha desaparecido un caballo pelicano, de dos años, calzado de las cuatro patas y de alzada seis y media cuartas.

Puede devolverse a Jesús Alonso, en dicho pueblo.

**CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS**

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

**INTERESES QUE ABONA**

|  |                    |
|--|--------------------|
| En libretas ordinarias.....                | 2'50 por 100 anual |
| En imposiciones a plazo de seis meses..... | 3 id.              |
| En imposiciones a plazo de un año.....     | 3'50 id.           |
| En cuentas corrientes a la vista.....      | 1'25 id.           |

**CAPITAL DE IMPONENTES**

PESETAS

|                                      |               |
|--------------------------------------|---------------|
| En 31 de diciembre de 1934 . . . . . | 17.265.748'02 |
| En 30 de junio de 1935 . . . . .     | 2.429.77'05   |